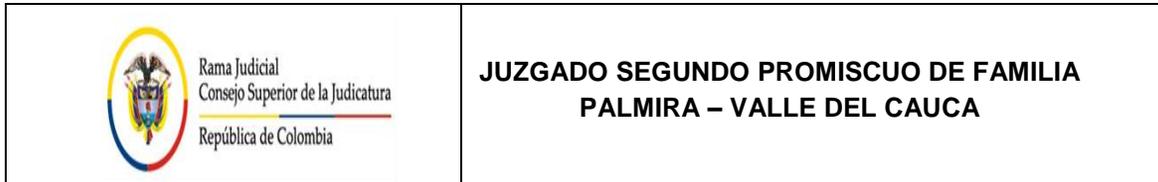


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que anteceden para resolver. Sírvase proveer.

Palmira, 11 de noviembre de 2020 .-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO SUSTANCIACION No. 143

Palmira. Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede el gestor judicial de la parte actora, aporta la nueva dirección de la parte demanda, la cual se señala en la Carrera 4E # 32b-28 Barrio Popular Modelo de esta ciudad.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

1º. TIENE en cuenta como nueva dirección para surtir notificaciones de los demandados Eduardo, Martha Isabel, y Adriana María Valencia Giraldo, la Carrera 4E # 32b-28 Barrio Popular Modelo de esta ciudad.

2º. REQUERIR a la parte actora para que las notificaciones de que trata el artículo 291 y 292 del C. G del Proceso, se surta a la nueva dirección aportada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 131 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 12 de noviembre de 2020
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

